



Hoy, en Consejo de Ministros

## El Gobierno amplía el alcance de las medidas agrarias a las explotaciones colindantes con los municipios valencianos afectados por la dana

23 de diciembre de 2024. El Gobierno ha ampliado el ámbito de actuación de las medidas agrarias para los afectados por la dana con el fin de incluir a los agricultores valencianos de municipios colindantes con daños en sus explotaciones, según el artículo recogido a tal efecto en el Real Decreto-ley por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

Para poder optar a los apoyos, [valorados en 444,5 millones de euros para el sector agroalimentario](#), los damnificados deberán informar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la existencia de daños en sus explotaciones. La comunicación será, preferentemente, a través de los Ayuntamientos en los que esté ubicada la parcela y, desde el Consistorio, trasladarán los datos a la Administración General del Estado para realizar la valoración del siniestro.

De esta forma, los agricultores de municipios valencianos limítrofes a los afectados por la dana podrán comunicar al Gobierno sus siniestros para recibir las ayudas directas a fondo perdido (200 millones de euros), beneficiarse de la reparación de daños en parcelas, caminos rurales, estructuras de producción y sistemas de riego (170 millones de euros), así como optar a la reposición de la maquinaria agrícola dañada por la dana (10 millones de euros).

El Gobierno, tras disponer de información más precisa sobre la magnitud de los daños ocasionados, ha comprobado la existencia de parcelas gravemente afectados por la dana en la provincia de Valencia y que no están incluidos en los municipios inicialmente reconocidos en el Real decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, pero que están próximos a los más afectados.

CORREO ELECTRÓNICO

[gprensa@mapa.es](mailto:gprensa@mapa.es)

Página 1 de 1

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.mapa.gob.es](http://www.mapa.gob.es)



Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1  
28071 - MADRID  
TEL: 91 347 51 74